



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

REGISTRADA BAJO EL N° 8291/15

CORRESPONDE EXPTE. C-10704/15

VI S TO:

El expediente D-145/15 D.E.C-10704/15 SECRETARIA DE HACIENDA – Eleva Proyecto Cálculo de Recursos, Presupuesto de Gastos y Ordenanza Fiscal e Impositiva 2016 y

CONSIDERANDO:

Que este presupuesto expresa metas y prioridades en la política pública como plan de gobierno para el período 2016 diseñadas por el Departamento Ejecutivo avanzando en el cumplimiento de lo propuesto. Este presupuesto que asciende a la suma de \$ 503.397.100 cuya composición consta solo de recursos de libre disponibilidad y gastos de carácter ordinario esta cifra se estima superior en un 24,96% a la ejecución proyectada al cierre del Presupuesto 2015,

Por lo expuesto , EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria – tercera de prórroga –en Asamblea de Mayores Contribuyentes realizada el 29 de diciembre de 2015, ha sancionado por mayoría la siguiente :

ORDENANZA :

ARTICULO 1º: Apruébase la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el ejercicio 2016, conformada por el texto de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2015, con las modificaciones que se especifican desde fs. 20 a 53 del expediente ut supra mencionado.

ARTICULO 2º: Apruébense los artículos 1º , 2º, 3º, 4º , 5º 6º , 9º,10º ,11º 12º ,13º ,14º, 16º del proyecto de ordenanza elevado por el D.E de fs 13 a 16 .

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el artículo 7º que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 7º: Cuando el funcionario, como consecuencia del cumplimiento de las tareas inherentes al cargo, sufra inhabilitación legal mediante el bloqueo parcial o total del título para su libre actividad profesional, podrá percibir un adicional que será de un 25% y hasta un 50% del sueldo de su escala “

ARTICULO 4º: Elimínase el artículo 8º del Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo de fojas 13 a 16 del expediente ut -supra mencionado.

ARTICULO 5º: Modifíquese el artículo 15º que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 15º Facúltase al Departamento Ejecutivo a incrementar , a partir del 1º de julio de 2016 ,los valores de tasas, derechos y contribuciones en



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

hasta un cinco por ciento (5%) sobre el valor de facturación vigente al 30 de junio de 2016.

ARTICULO 6º: De forma.-

Ordenanza N° 8291/15

Pergamino, diciembre 30 de 2015-

Firmado: LUCIO Q. TEZON – Presidente-
MARIANA FERNANDA ALEGRE- SECRETARIA



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

REGISTRO Nº 20/2016
CORRESPONDE EXPTE. C-10704/15

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la ordenanza nº 8291/15.-

ARTICULO 2º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, publíquese, tomen conocimiento SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS Y CONTADURIA.

PERGAMINO, 5 de enero de 2015.

FIRMADO:

JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
CPN. SERGIO FEDERICO TRESSSENS – SECRETARIO DE ECONOMIA Y
HACIENDA